

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 05 CINCO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/67/2019 INTERPUESTO POR LOS C.C. NARCISO MENDOZA LÓPEZ Y VICENTE DOMINGO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, EN CONTRA DE:** *“El ilegal proceso que derivó en la publicación de la “Invitación pública para ocupar el cargo de director o directora de la Unidad de Atención a los Pueblos Indígenas del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí,” publicada en el periódico “Pulso. Diario de San Luis” con fecha 23 de octubre de 2019...” (sic).” DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:* *“San Luis Potosí, S.L.P., a 04 cuatro de abril de 2022 dos mil veintidós.*

*Visto el estado que guardan los autos, con fundamento en el artículo 32 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:*

*Téngase por recibido a las 10:00 diez horas con cero minutos, escrito firmado por J. Jesús Hernández Antonia, representante de la comunidad Náhuatl, por medio del cual informa a este Tribunal Electoral que los ciudadanos a que hace alusión, no son miembros de la comunidad Náhuatl, en el municipio de San Luis Potosí, y por tanto, solicitan que este órgano jurisdiccional declare la ilegalidad del Acta de Asamblea de fecha 27 de febrero de 2022, que presentó María del Rocío Zambrano Luevano.*

*Agréguese a los autos de dicho expediente el documento de cuenta para su constancia legal.*

*En respuesta a su solicitud, dígasele al promovente que este Tribunal Electoral no cuenta con las facultades legales para acordar de conformidad su solicitud, máxime que la causa de pedir en el presente asunto se limita únicamente a “el ilegal proceso que derivó en la publicación de la “Invitación pública para ocupar el cargo de director o directora de la Unidad de Atención a los Pueblos Indígenas del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí”, publicada en el periódico “Pulso. Diario de San Luis” con fecha 23 de octubre de 2019...” .*

***Notifíquese.***

*Así lo acuerda y firma la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en términos del artículo 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado. Doy Fe.”*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.